

RESOLUCION C.N.T.A. 45/20

Buenos Aires, 14 de agosto de 2020

B.O.: 9/9/20

Vigencia: 9/9/20

Trabajo agrario. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20. Res. M.T.E. y S.S. 344/20.](#) Su aplicación a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, en el ámbito de la negociación colectiva enmarcada en la [Ley 26.727](#), para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la utilización de plataformas virtuales.

Art. 1 – Declárase aplicable a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario las disposiciones de la Res. M.T.E. y S.S. 344/20, en el ámbito de la negociación colectiva enmarcada en la Ley 26.727.

Art. 2 – Hágase saber a los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario que deberán adecuar su intervención, participación y funcionamiento a las disposiciones de dicha resolución, en cuanto sea aplicable.

Art. 3 – Estando vigente la situación de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno nacional y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Dto. 297, de fecha 19 de marzo de 2020, y prorrogado sucesivamente, las actas y las resoluciones de la Comisión serán suscriptas únicamente por la Presidencia de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Art. 4 – De forma.